



CIRC. Nº : 795/2018

ANT. :

**MAT. : EMBARQUES MARÍTIMOS-AÉREOS, VÍA
EE.UU.**

SANTIAGO, 14/12/2018

DE : JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OR.OC

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En relación a los tránsitos marítimos-aéreos para la fruta que es destinada a China y que transita por EE.UU., debemos informar que USDA-APHIS nos ha comunicado que los embarques que hagan tránsitos por el estado de California, deberán haber sido Preclareados, además de que el exportador debe contar con un permiso de tránsito para realizar esta actividad.

Lo anterior quiere decir que los productos que hagan este tipo de tránsito, deberán haber cumplido en Chile exclusivamente con la Inspección Conjunta SAG/USDA en alguno de los Sitios de Inspección, cuya inspección deberá considerar la doble condición (China-EE.UU.). Una vez aprobados estos lotes, para mantener esta condición, deberán cumplir con todas las normativas que establece el Programa de Pre-embarque en nuestro país.

Paralelamente, estos envíos deben cumplir todos los requerimientos establecidos por China para este tipo de envío. Por este motivo, los pallets de fruta, al momento de ser presentada a muestreo SAG/USDA, deberán tener colocado en la cara inferior del pallet el resguardo requerido por este país.

Para las actividades posteriores a la aprobación de los lotes (certificación, despacho, u otras), se deberá proceder de acuerdo al procedimiento establecido para el resguardo individual de pallets, informado por Cir. Nº 762, del 04/12/2018, con excepción de la colocación de la cinta SAG/USDA, que en este tipo de envío no corresponde.

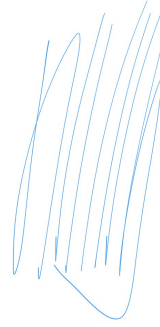
Adicionalmente, los pallets resguardados deberán disponer de la información establecida en los los "Lineamientos para Exportación de Fruta a China Vía Marítima:Aérea por Estados Unidos".

Al momento de la emisión de los Certificados Fitosanitarios, las partidas deberán incluir las declaraciones adicionales requeridas tanto por China como las de EE.UU.

Finalmente, indicar que los lotes que hayan sido inspeccionados en establecimientos bajo la normativa del Programa Origen no podrá realizar el tránsito por el estado de California, y deberán buscar otra alternativa, ya que de otra forma el embarque será retenido en EE.UU.

Agradeceré comunicar al personal SAG de exportaciones y los Establecimientos que estén bajo su jurisdicción.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S)
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RAM/ELO/ELO

Distribución:

Gonzalo de Jesús Vega Godoy Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Or.IV

Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII

Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Or.RM

Nelly Adelina Morales Rosas Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI

Claudia Olga Vásquez Siau Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Or.AyP

Sue Vera Cortez Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá

Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Or.V

Juan Nicolás Soto Volkart Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Or.XII

Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII

Mei Siu Maggi Achu Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Or.III

Javier Ignacio Capponi Pacheco Director Regional (S) Región de Ñuble Or.XVI

Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos Or.Lros

María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Or.IX

Rodrigo José Barra Orellana Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI

Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II

Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Or.X

c.c.: Nancy Evelyn Soto Landeros Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E744017E6C2E030097D86FA2DD2CCF3CD9A2DAF5>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E744017E6C2E030097D86FA2DD2CCF3CD9A2DAF5>